

Contrato N.º 2025/35 DE OBRAS DEL “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”.

Acta de la reunión de la Mesa de Contratación para la revisión de documentación definitiva, celebrada en fecha 18 de junio de 2025.

El día 12 de mayo de 2025, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **443.231,69 €**, IVA excluido.

Ha presentado oferta al presente procedimiento UN (1) licitador:

➤ **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación administrativa requerida en el PCAP.

La Mesa procedió a evaluar dicha documentación, comprobando que el licitador no presentó correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 10 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 14 de mayo de 2025, se constató la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración, encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

➤ **La empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.:**

- *Ha presentado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con la cláusula 11 A) 1 del PCAP, indicando en la parte II, apartado D, referente a la “Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”, no tener la intención de subcontratar una parte del contrato, no obstante, mediante la presentación del Anexo XI se indica “que la citada sociedad SI tiene intención de subcontratar”.*

Existiendo una contradicción entre los documentos presentados, y omitiendo la presentación del Anexo IX, para el supuesto de subcontratar parte del contrato, se considera necesario requerir al ofertante a fin de que presente DEUC o Anexo XI

subsana la parte relativa a la subcontratación, así como el correspondiente Anexo IX, en caso de ser pertinente.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, en fecha 14 de mayo de 2025, requerir a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** las subsanaciones referidas anteriormente.

Según certificado de fecha 19 de mayo de 2025, las empresas **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** ha presentado correctamente la documentación administrativa requerida en el presente procedimiento de licitación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en fecha 20 de mayo de 2025, procedió a la apertura del sobre n.º 2, referente a los juicios de valor.

El informe suscrito por el Área Técnica, con fecha 23 de mayo de 2025, establece, en el apartado 4 que el total de la valoración de la oferta presentada por la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** es de 12 puntos.

En fecha 26 de mayo se procedió a la apertura del sobre n.º 3 relativo a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

A) 1. Proposición económica		
N.º	Proponente	Importe ofertado total euros excluido el IVA
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.	442.345,22 €

Acta de revisión de documentación definitiva
Contrato N.º: 2025/35

Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador	
		ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.	
A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de obra propuesto, sobre el mínimo requerido en el apartado 5.3.1. del Anexo I del PCAP (5 puntos)	5 años	5 años adicionales	
A) 2.2 Ampliación del periodo de garantía de las obras: periodo adicional sobre el indicado en el apartado 10.6 del Anexo I del PCAP, expresado en meses completos. (10 puntos)	12 meses	12 meses	
A) 2.3 Documentación audiovisual del desarrollo y evolución de las obras: (5 puntos)	-	Compromiso: SI Número de momentos en que la empresa i se compromete a tomar imágenes aéreas/tomas de tierra durante el desarrollo de los trabajos (N.º VUELOS): 1 VUELO	

El día 28 de mayo de 2025 quedó constituida la Mesa de Contratación para la valoración de ofertas, procediendo a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe realizado por el Área Técnica de fecha 27 de mayo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán ofertas anormalmente bajas, cuando concurra un licitador, si el importe de la baja presentada por el licitador es inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En base a este criterio, la baja de la oferta es del 0,20% por lo que la oferta presentada no se considera anormalmente baja.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación, en fecha 28 de mayo de 2025, procedió a evaluar la oferta presentada, de conformidad con el informe de valoración de los criterios económicos y cuantificables, suscrito por el Área Técnica en fecha 27 de mayo de 2025, resultando lo siguiente:

Valoración ofertas					
N.º	Proponente	Económica (Puntos)	Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas	Criterios sujetos a juicios de valor (Puntos)	Puntos totales (Puntos)
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.	55,00	8,18	12,00	75,18

De esta forma, la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.**, tiene la máxima valoración según la aplicación de los criterios del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, en fecha 28 de mayo de 2025, lo siguiente:

1.- Proponer como adjudicataria del contrato 2025/35 a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.** por resultar la mejor oferta presentada. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U. para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió, en fecha 29 de mayo de 2025, a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presentara la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

La empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** presentó la documentación administrativa y la garantía mencionadas en tiempo, de conformidad con el certificado de presentación de documentación administrativa de fecha 17 de junio de 2025.

La Mesa de Contratación, en fecha 18 de junio de 2025, procede a comprobar si dicha garantía y documentación cumplen con los requisitos exigidos en las cláusulas 12 y 13 del PCAP, así como al estudio de la documentación administrativa aportada, de conformidad con el certificado de 17 de junio de 2025 y el informe relativo a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, suscrito por el Área Técnica el 16 de junio de 2025.

El Certificado de fecha 17 de junio de 2025, relativo a la documentación administrativa requerida, indica lo siguiente:

- *No ha presentado firmada la siguiente documentación:*
 - *Declaración de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).*
 - *Anexo XIV del PCAP, relativo al cumplimiento de principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).*
 - *Anexo XV del PCAP, relativo al cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852, del parlamento europeo y del consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.*
 - *Anexo XVI del PCAP, declarando la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la unión.*
 - *Anexo XVII del PCAP declarando la ausencia de conflicto de intereses (DACI).*
- *No ha presentado correctamente la póliza de seguro de responsabilidad civil, debido a que en ella se hace constar como asegurado adicional a CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P., en lugar de a Canal de Isabel II, Ente Público.*

El informe del Área Técnica de fecha 16 de junio de 2025 indica en su apartado 2.2, relativo a los medios personales adscritos al contrato, lo siguiente:

“Para el perfil de Jefe de Obra:

- *Se solicita el ANEXO II CUARTO firmado por el perfil y el representante de la empresa, con firmas electrónicas válidas verificables a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida.*
- *Se solicita una declaración responsable firmada electrónicamente por el perfil, con firma electrónica válida verificable, garantizando la autenticidad del Título presentado.*

Para el perfil de Encargado:

- Se solicita completar y rellenar todos los datos incluidos en el ANEXO II CUARTO firmarlo por el perfil y el representante de la empresa, de manera que se pueda comprobar:
 - La experiencia mínima de CINCO (5) años en ejecución de obras hidráulicas
 - La ejecución de tres obras renovación de colectores en casco urbano.

En el caso de que alguna de las firmas del documento no pueda ser firma electrónica válida verificable por ser una firma manuscrita, se debe acompañar el documento de una declaración responsable firmada por la empresa indicando la autenticidad del documento.

- Se solicita el Currículo Vitae del perfil

Para el perfil de Oficial montador:

- Se solicita completar y rellenar todos los datos incluidos en el ANEXO II CUARTO firmarlo por el perfil y el representante de la empresa, de manera que se pueda comprobar la experiencia mínima de TRES (3) años en la ejecución de obras hidráulicas.

En el caso de que alguna de las firmas del documento no pueda ser firma electrónica válida verificable por ser una firma manuscrita, se debe acompañar el documento de una declaración responsable firmada por la empresa indicando la autenticidad del documento.

- Se solicita el Currículo Vitae del perfil.

Para los perfiles de Recursos Preventivos:

- Se solicitan los títulos de los cursos homologados en materia de prevención de riesgos laborales (conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (CGSC), resolución de la DG de empleo de 21 de septiembre de 2017, Anexo XII Apartado 3) Estos títulos deberán ir acompañados de una declaración responsable firmada por los titulares de los títulos, verificando la autenticidad de los documentos.

En el caso de que alguna de las firmas de estas declaraciones no pueda ser firma electrónica válida verificable, por ser una firma manuscrita, se debe incorporar otra declaración responsable firmada por la empresa indicando la autenticidad del documento.

Para el perfil de Ingeniero Técnico Topógrafo:

- Se solicita completar y rellenar todos los datos incluidos en el ANEXO II CUARTO firmarlo por el perfil y el representante de la empresa, de manera que se pueda comprobar la experiencia mínima de TRES (3) años en el replanteo y control de ejecución de obras hidráulicas como ingeniero técnico topógrafo.

En el caso de que alguna de las firmas del documento no pueda ser firma electrónica válida verificable por ser una firma manuscrita, se debe acompañar el documento de una declaración responsable firmada por la empresa indicando la autenticidad del documento.

- Se solicita el Currículo Vitae del perfil.

- Se solicita el título requerido para este perfil, así como una declaración responsable firmada por el titular de este. Si la firma de esta declaración no es digital verificable, por ser una firma manuscrita, se debe acompañar el documento de una declaración responsable firmada por la empresa indicando la autenticidad de este.

Para el perfil de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales,

- Se solicita completar y rellenar todos los datos incluidos en el ANEXO II CUARTO firmarlo por el perfil y el representante de la empresa con firmas electrónicas verificables, de manera que se pueda comprobar la experiencia mínima de TRES (3) años en la ejecución de obras hidráulicas como técnico de prevención de riesgos laborales.
- Se solicita el Currículo Vitae del perfil

Finalmente, en relación con las firmas digitales para el perfil de Jefe de Obra y del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa no ha aportado la validez de las firmas digitales según las condiciones establecidas en el apartado 5.4 del Anexo I del PCAP. Por tanto, se solicita aportar la validez de las firmas digitales del Jefe de Obra y del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales mediante el certificado de validación obtenido a través del siguiente enlace: <https://valide.redsara.es/valide/inicio.html>, o a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida”.

Concluyendo en el apartado 3 lo siguiente:

“Según la documentación aportada, la empresa “ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. U.”, no cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras del “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”, con número 2025/35.

En cumplimiento del Anexo I del PCAP, se solicita la subsanación de la documentación indicada para cumplir con los requisitos del PCAP relativos a la adscripción de medios personales al contrato”.

Por consiguiente, en relación con la cláusula 14 del PCAP, la Mesa de Contratación, en fecha 18 de junio de 2025, acuerda por unanimidad requerir a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. U.** que subsane la documentación antes mencionada, relativa a:

- Firma de la documentación administrativa
- Subsanación de la póliza de seguro de responsabilidad civil
- Solvencia técnica o profesional.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ el
día 18/06/2025

Firmado por ***7195** ELENA
LARA (R: ****7017*) el día
18/06/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA